



“Por medio de la cual se reorganiza el Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la ley 100 de 1993, creó la Empresas Sociales del Estado, surgiendo la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, como una institución descentralizada del orden municipal, adscrita a la Secretaria de Salud de Neiva, con categoría especial y personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico señalado en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, decreto 139 de 1996 y demás normas concordantes, que tienen como objetivo la prestación de servicios de salud del primer nivel de complejidad de acuerdo con los principios de eficiencia, equidad y compromiso social.

Que mediante el Decreto 472 de 1999, se creó la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, como una IPS, pública del orden municipal prestador primario de servicio de salud, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Que mediante la Resolución No. 143 de 2012, la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, conformó el Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalaria.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), mediante concepto número 20186000148791 del 20 de junio de 2018, el cual se refiere a la conformación de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño; y por el cual considera que los integrantes de los Comités, deben pertenecer al personal de planta de la entidad y que por tal motivo no deben ser contratistas de prestación de servicios.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la forma en que está conformado el Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalaria de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, de acuerdo a los lineamientos dados en el concepto proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), bajo radicado No. 20186000148791 del 20 de junio de 2019.

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina

NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

393

de acuerdo a los lineamientos de vigilancia epidemiológica emitida por el Instituto Nacional de Salud, el Comité de Vigilancia Epidemiológica: es el espacio de análisis que busca generar insumos para la toma de decisiones concretas, que lleven a acciones tendientes a controlar situaciones que ponen en riesgo la salud de la población en las diferentes escalas del territorio

Que se hace necesario que toda información relacionada específicamente con los Certificados de Nacido Vivo y de Defunción, sean canalizadas a través de un Comité institucional, que garantice las coberturas y calidad de notificación mínimas necesarias para el buen registro de estos hechos vitales.

Que la Ley 9a. de 1979, en el Título IX, artículo 515, establece las normas tendientes a reglamentar la expedición y diligenciamiento de certificados de defunción y registros bioestadísticas de las causas de mortalidad, e igualmente, a controlar el traslado, inhumación y exhumación de cadáveres o restos de los mismos cuando puedan significar un riesgo para la salud o bienestar de la comunidad

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Objeto. Reorganizar el Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, constituyéndose como un organismo asesor de la entidad, el cual actuará con funciones propias definidas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Conformación del Comité. El Comité, estará conformado así:

1. El Gerente o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Subgerente.
3. El jefe de Zona Norte
4. El jefe de Zona Oriente
5. El jefe de Zona Sur
6. Profesional de la salud, encargado de estadísticas vitales.
7. Un profesional de la Salud Epidemiólogo

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Parágrafo 1º: Serán invitados permanentes del Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, con voz pero sin voto:

1. Asesor Técnico Científico.
2. Profesional Universitario de Vigilancia Epidemiológica.
3. Un Representante del Laboratorio Clínico.
4. Un Químico Farmacéutico, representante del servicio farmacéutico o un regente de farmacia.
5. Un representante del Programa de Salud ambiental, encargado de la coordinación funcional del manejo de desechos Hospitalarios.
6. Un representante de servicios generales y/o un representante de mantenimiento.
7. Profesional con formación y/o entrenamiento y/o experiencia en servicio de esterilización.
8. El coordinador de Promoción y Prevención.
9. Un profesional Especializado de la oficina de calidad
10. Auditor Medico.

Parágrafo 2º: El Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias, podrán solicitar o autorizar la asistencia de otras personas a sus reuniones, en calidad de invitados, con el propósito de ilustrar o recibir información necesaria para la toma de decisiones que le corresponde.

ARTICULO TERCERO. Funciones del Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina:

1. Los integrantes del Comité deben asistir regularmente a todas las sesiones y en caso de no poder hacerlo, con causa justificada, deben existir soportes por escrito avalados por el gerente de la institución.
2. Garantizar la funcionalidad del Comité de Infecciones Intrahospitalarias en la implementación del programa de prevención, Control y Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias.
3. Elaborar y desarrollar un Plan de Acción Anual, con objetivos, metas, actividades, responsables, indicadores de evaluación, cronograma de actividades para el fortalecimiento del Programa de Prevención, Control y Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias y la contención de la resistencia bacteriana.

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



4. Detectar y proponer a la Gerencia, las necesidades institucionales de los recursos necesarios de talento humano, infraestructura, insumos para la prevención, control y vigilancia epidemiológica de las IIH y la contención de la resistencia bacteriana.
5. Recibir del área de epidemiología en informe del comportamiento de la morbilidad, la mortalidad y de las enfermedades de notificación obligatoria presentada en la institución, con el fin de orientar acciones de prevención y promoción dirigidas a los usuarios de la ESE
6. Direccionar la implementación de las directrices y procedimientos determinados por el Ministerio de Protección Social, la Secretaria de Salud Departamental y Municipal en relación con los procesos básicos de la Vigilancia Epidemiológica en los centros de salud de la ESE.
7. Recibir el informe de las actividades individuales coordinadas por el área de epidemiología tendiente a confirmar los eventos de interés en salud pública sujetos a vigilancia y direccionar las intervenciones para su seguimiento.
8. Verificar que epidemiología mantenga actualizada la base de datos sobre los eventos de interés en salud pública sujetos a vigilancia de acuerdo con los estándares de información establecidas por el Ministerio de Protección Social, la Secretaria de Salud Departamental y Municipal.
9. Elaborar y proponer el área de talento humano para su implementación, un plan anual de inducción y capacitación sobre la prevención, vigilancia y control de las infecciones intrahospitalarias y la contención de la resistencia bacteriana que incluya población objeto, objetivos, metas, temas de capacitación, duración, responsables, indicadores de evaluación y cronograma dirigido al personal de salud.
10. Implementar procesos de sensibilización dirigidos a usuarios sobre las prácticas recomendadas para la prevención y control de infecciones y que brinden herramientas para exigir su cumplimiento a nivel institucional.
11. Promover la participación de los usuarios en la gestión asistencial con calidad de los servicios de salud, sistematizar y analizar las irregularidades que se reporten al respecto relacionados con infecciones intrahospitalarias que sirva como insumo para toma de decisiones y ejecución de planes de mejoramiento.

“Servimos con Excelencia Humana”



12. Elaborar un informe anual sobre el desarrollo del programa de Prevención Control y Vigilancia de Infecciones Intrahospitalarias y de las estrategias para la contención de la resistencia bacteriana y socializarlo a nivel institucional.
13. Apoyar el análisis en el Sistema de Farmacovigilancia, con énfasis en efectos adversos a los antimicrobianos.
14. Establecer Planes de Mejoramiento que garanticen la implementación de los protocolos para el seguimiento de las Infecciones Intrahospitalarias y el adecuado uso de los antibióticos.
15. Efectuar notificación mensual y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Área de Vigilancia en Salud Pública, al sistema de vigilancia epidemiológica de infecciones intrahospitalarias y resistencia bacteriana.
16. Efectuar notificación inmediata y obligatoria de brotes de infecciones intrahospitalarias.
17. Comunicarse y cooperar con otros comités de la IPS con intereses comunes, como los de farmacia y terapéutica, historias clínicas, calidad, ética hospitalaria, técnico-científico y salud ocupacional, entre otros.
18. Asegurarse de que las prácticas de cuidado de los pacientes sean apropiadas para el grado de riesgo a que están expuestos.
19. Establecer mecanismos de verificación de la eficacia de los métodos de desinfección y esterilización y de los sistemas establecidos para mejorar la limpieza de la ESE.
20. Ofrecer asesoramiento especializado, análisis y dirección en materia de investigación y control de brotes.
21. Trabajar en equipo interdisciplinario para garantizar la calidad de la atención prestada a los pacientes y disminuir los riesgos de infección a los familiares, los visitantes y los trabajadores de la salud. Incluye acciones articuladas con esterilización, aseo, limpieza y mantenimiento.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



22. Participar en la elaboración de guías y protocolos de prevención y control de las infecciones intrahospitalarias.

23. Trazar estrategias orientadas a garantizar el cumplimiento de las normas y medidas de control establecidas en la institución.

24. Analizar los resultados de la vigilancia epidemiológica.

25. Difundir los resultados del análisis de los datos obtenidos por medio del sistema de vigilancia.

26. Identificar los factores que condicionan la presencia de las IIH en la institución: posibles contactos hospitalarios, cambios en la flora microbiana, resistencia a los antibióticos, condiciones medio ambientales como la disposición de basuras y residuos, así como los aspectos administrativos.

27. Establecer y ejecutar políticas y mecanismos de intervención para la prevención, la vigilancia y el control de las infecciones e incluirlas en el plan de desarrollo institucional.

28. Intervenir oportunamente cuando se presente un caso o un brote.

29. Evaluar el sistema de vigilancia y control de las infecciones intrahospitalarias y el impacto de las medidas adoptadas.

30. Coordinar la entrega, distribución y recolección de los Certificados de Nacido Vivo y de Defunción.

31. Velar por el cumplimiento de las labores de crítica al diligenciamiento de los Certificados que deben realizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Direcciones Territoriales de Salud.

32. Mejorar la calidad, cobertura y oportunidad de la certificación, tanto en nacimientos como en defunciones.

33. Establecer mecanismos para la revisión y selección de los Certificados que presenten problemas en su diligenciamiento, con el fin de evaluar la irregularidad y tomar acciones correctivas del caso

34. Asumir la investigación en aquellos casos, en que un Certificado reportado como perdido aparezca posteriormente diligenciado.



ARTICULO CUARTO: Sesiones. El Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, sesionará una (1) vez al mes de manera ordinaria y/o extraordinaria a solicitud de cualquier de sus miembros con la debida justificación; para deliberar y aprobar se requiere de la presencia de la mitad más uno de los miembros.

De manera ordinaria, la Secretaria Técnica del Comité, procederá a convocar por escrito o correo electrónico, a los miembros del Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, con al menos ocho (8) días de anticipación indicando día, hora y lugar de la reunión y el respectivo orden del día.

Así mismo, extenderá la invitación a los funcionarios o personas cuya presencia sea considerada necesaria con el fin de ser escuchados sus conceptos para dar herramientas a los miembros del Comité, para tomar las decisiones propias de este Comité de acuerdo a lo reglado en esta Resolución.

El Comité se reunirá de manera extraordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran por convocatoria de la Secretaria Técnica; a solicitud de cualquier de sus miembros con la debida justificación, sus citaciones deberán hacerse según lo exija la necesidad del servicio.

Parágrafo 1º. Inasistencia. Si por alguna circunstancia fuere necesario suspender la sesión, la misma deberá continuarse a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, sin más citación que la que se efectuó dentro de la reunión, cumpliendo las formalidades contempladas en esta Resolución.

Parágrafo 2º. Formalidad de la Convocatoria. La convocatoria a las sesiones del Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, se hará previamente por escrito o por correo electrónico y con el lleno de las formalidades previstas en el artículo quinto de la presente normativa.

Parágrafo 3º. Inasistencia a las Sesiones. Cuando algunos de los miembros del Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito o por correo electrónico enviado a la Secretaria Técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, a más tardar el día hábil anterior a la respectiva reunión o haciendo allegar a la sesión del Comité, el escrito antes señalado.

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



correspondiente acta de cada sesión del Comité, la Secretaría Técnica, dejará constancia de la asistencia de los miembros, y en caso de inasistencia así lo señalará indicando si se presentó en forma oportuna la justificación o no.

ARTICULO QUINTO: Quórum Deliberatorio y Adopción de Decisiones. El Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, deliberará y podrá entrar a decidir con mínimo tres (3) de sus miembros permanentes y las proposiciones serán aprobadas por la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.

En caso de empate, se someterá el asunto a una nueva votación; de persistir el empate el Presidente del Comité o quien haga sus veces, tendrá la función de decidir el desempate.

ARTÍCULO SEXTO: Salvamento y aclaración de votos. Los miembros del comité, que se aparten de las decisiones adoptadas por la mayoría de sus miembros deberán expresar las razones que motivan su disenso, de las cuales se dejara constancia en la respectiva acta.

ARTICULO SÉPTIMO: Denominación de los Actos del Comité. Los actos o decisiones que adopte el Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, en ejercicio de las funciones establecidas mediante el presente acto, se denominarán **DECISIONES** y surtirán efecto a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Secretaría técnica, actas y archivo. La Secretaría Técnica del Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, tendrá a su cargo las siguientes funciones, ejercidas por el Profesional Universitario de Vigilancia Epidemiológica.

1. Elaborar las actas de cada sesión del Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, las cuales estarán debidamente suscritas por el Presidente, los miembros permanentes y el Secretario del Comité, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la sesión.
2. Llevar en correcta forma el archivo de los documentos resultantes de las reuniones del comité; las diferentes actas con indicaciones de día, mes, año en que se realizaron las reuniones.

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E. Carmen Emilia Ospina

NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

393

Convocar al Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, para sus reuniones ordinarias y/o extraordinarias cuando amerite su convocatoria.

4. Al finalizar cada sesión del comité, la secretaría técnica, evaluará las acciones a seguir de acuerdo con las decisiones del Comité, procediendo a realizar la asignación de las labores a cada área correspondiente, mediante comunicación que será firmada por el Gerente de la entidad y despachados a sus destinatarios máximos a los dos (2) días de la sesión del comité.
5. La Secretaría Técnica del Comité, informará el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité en la sesión inmediatamente anterior para lo cual se evaluará con las áreas pertinentes sobre los temas en que se realizarán cambios, según petición del comité.

ARTÍCULO NOVENO: Elaboración de actas. Las actas serán elaboradas por el Secretario Técnico del Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, quien deberá dejar constancia en ella de las deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Trámite de Aprobación de Actas. El Secretario Técnico del Comité, deberá remitir a cada uno de los miembros asistentes a la respectiva sesión, el proyecto de acta por escrito o por correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su celebración, con el objeto de que aquellos remitan sus observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo del proyecto.

Si dentro de este término el Secretario Técnico, no recibe comentarios u observaciones al proyecto de acta, se entenderá que no existen objeciones y que el proyecto es aceptado.

Recibidas las respectivas observaciones, se elaborará el acta definitiva, la cual será enviada por el Secretario Técnico al Presidente del Comité y a sus miembros permanentes, para su correspondiente firma.

“Servimos con Excelencia Humana”

««—————»»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



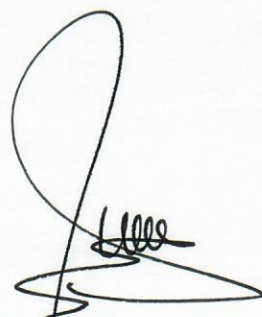
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Archivos de las Actas del Comité. El archivo y salvaguarda de las actas del Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, reposarán en el área de Vigilancia Epidemiológica, bajo la custodia de la Secretaría Técnica.

Las Actas del Comité de Vigilancia Epidemiológica e Infecciones Intrahospitalarias de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, son públicas por tal motivo podrán ser consultadas; para lo cual los interesados deberán tramitar ante la Secretaría Técnica, la solicitud de consulta, acatando las instrucciones que para tal fin tengan establecidos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad la Resolución No. 143 de 2012, y todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los



ERIKA PAOLA LOSADA CARDOSA
Gerente E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Proyectó: **Marcelo Yanguas Pachón** 
Apoyo Profesional Área Técnico Científica

Revisó: **Cesar Alberto Polonia** 
Asesor Área Técnico Científica

“Servimos con Excelencia Humana”

«« «»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781